



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 145 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2026 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”, ID N° 480229.-----

1/4

Asunción, 13 de marzo de 2026

VISTO: La Nota DLA N° 615/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025, por la cual la Dirección de Logística Administrativa remite las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales para la “Adquisición de Textiles, Calzados y Vestuarios en el marco de las Elecciones Municipales 2026”, y;-----

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Logística Administrativa solicitó la adquisición de textiles, calzados y vestuarios en el marco de las Elecciones Municipales 2026, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales para el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos y metas trazadas por la Justicia Electoral.-----

Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su Artículo 2 dispone: “La convocatoria, la organización, la dirección, la supervisión, la vigilancia y el juzgamiento de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resultasen elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...”, en concordancia con la Constitución Nacional en su Art. 273.-----

Que el Anexo “A” del Decreto N° 5311/2026 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»”, en su Artículo 491 reza: “... podrá disponerse la adquisición de uniformes para la Justicia Electoral y el Instituto Nacional de Estadística, exclusivamente para la realización de procesos electorales y para el personal de campo encargados de la realización de encuestas y relevamientos domiciliarios, respectivamente.”-----

Que por Dictamen Técnico, el Área Requirente sustentó las especificaciones técnicas establecidas, manifestando que son las más adecuadas para satisfacer de manera óptima las necesidades institucionales, teniendo en cuenta el relevamiento de datos realizado y resultados de contrataciones anteriores con características similares.-----



José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Rosendo González

César Rosel

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 145 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2026 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”, ID N° 480229.-----

2/4

Que los precios referenciales para el inicio del procedimiento fueron confeccionados por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en la normativa pertinente.-----

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) requirió la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicitó autorización para el inicio de la convocatoria para la “Adquisición de Textiles, Calzados y Vestuarios, en el marco de las Elecciones Municipales 2026”, ID N° 480229.-----

Que la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Capítulo Quinto: De Procedimientos de Contratación, específicamente en su Artículo 34 “Procedimientos convencionales de contratación”, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.-----

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 109/2024, modificada y ampliada por Resolución DGAF/TSJE N° 388/2024, fue creado y conformado el Comité de Suministro Público (CSP) de la Justicia Electoral, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.-----

Que la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Capítulo Sexto: Estudios y requisitos previos a la Convocatoria, Artículo 45 “Pliego de Bases y Condiciones” establece que las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad a las disposiciones vigentes, en concordancia con su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, Capítulo Sexto: De los Trámites en los Procedimientos de Contratación, Secciones 1 y 2.-----

Que el presente procedimiento se encuentra contemplado dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.-----

Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la convocatoria de



bg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bonarín González

César Rossel

Faime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 145 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2026 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”, ID N° 480229.-----

3/4

referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.-----

Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su Artículo 6, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”. En este mismo sentido, la Ley N° 834/1996 “Que establece el Código Electoral Paraguayo”, y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. -----

Que por Resolución TSJE N° 183/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025 se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.-----

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;-----

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al proceso de “Adquisición de Textiles, Calzados y Vestuarios, en el marco de las Elecciones Municipales 2026”, ID N° 480229 y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.-



Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

César Rosell

Faime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 145 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2026 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”, ID N° 480229.-----

4/4

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar la convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 1/2026 para la “Adquisición de Textiles, Calzados y Vestuarios, en el marco de las Elecciones Municipales 2026”, ID N° 480229, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Art. 3° DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en los Objetos del Gasto 322 – “PRENDAS DE VESTIR”; 323 – “CONFECCIONES TEXTILES”; 324 – “CALZADOS” y 325 – “CUEROS, CAUCHOS Y GOMAS”, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.-----

Art. 4° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación autorizado en el Artículo 2° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Art. 5° ESTABLECER que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley N° 7021/2022, al Decreto Reglamentario, disposiciones normativas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los criterios estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio.-----

Art. 6° AUTORIZAR a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 48 de la Ley N° 7021/2022.-----

Art. 7° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Jorge E. Bocarrón González

César Rosel

Faime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE